

INVITACION PÚBLICA 004 DE 2024 TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con la Resolución número 018 de 2022 Estatuto Interno de Contratación y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, invita a presentar propuestas para:

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, EL HOSPITAL ha establecido un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a suministrar a la E.S.E ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1032 del 26 de enero de 2024, por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.673.264.344,5 m/cte.) correspondiente a 1.287,12 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la Resolución 018 de 2022 Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

FORMA DE PAGO.

El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA en pagos mensuales, de acuerdo a la cuenta de cobro o factura radicada por el contratista. Pagos que deberán contar previamente con la presentación de:

1. Presentación de informe de actividades y la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas.
2. Informe de supervisión en donde conste certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

3. Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva Autoliquidación o Planilla. El paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el contador o revisor fiscal del contratista con fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.
4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Cronograma del Proceso.

PASO #	ACTIVIDAD	FECHA
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	07 de febrero de 2024
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	07 de febrero de 2024
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta el 09 de febrero de 2024 a las 5:00 PM
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB www.hrplopez.gov.co y en la página del SECOP.	12 de febrero de 2024
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	12 de febrero de 2024
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo contratacion@hrplopez.gov.co	Hasta 13 de febrero de 2024 a las 5:00 PM
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	16 de febrero de 2024
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta 19 de febrero de 2024 a las 5:00 PM
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	20 de febrero de 2024
13	Publicación Evaluaciones de las propuestas económica e informe del Comité Asesor Evaluador.	21 de febrero de 2024
14	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	21 de febrero de 2024
15	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

EL HOSPITAL podrá modificar los términos de referencia a través de adendas expedidas y publicadas en la página WEB antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar hasta antes de la adjudicación del contrato.

ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas podrán ser presentadas vía presencial, la cual deberá ser presentada y radicada directamente en la Oficina Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en un (01) único original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las propuestas, los proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del contrato.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

Las propuestas deberán presentarse únicamente en un original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el HOSPITAL el proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia. No se aceptarán enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

Si existen formatos incluidos en los anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos términos de referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por contador público y/o revisor fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores y copia de su tarjeta profesional.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas propuestas radicadas dentro del periodo señalado en los presentes términos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de presentación de la propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: SERVICIO VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con la siguiente actividad:

CIIU 8010: Actividades de Seguridad Privada

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: CIIU 8010: Actividades de Seguridad Privada y que dé cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU:

CIIU 8010: Actividades de Seguridad Privada

Documento Habilitante: Original de certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la cámara de comercio o registro mercantil, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos. Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato. Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Documento Habilitante: Documento de conformación de la unión temporal o consorcio.

D) Autorización del órgano social: Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la ESE HRPL, en caso de resultar seleccionado.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

E) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

F) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, de medidas correctivas, RUIA, Certificación contra el lavado de activos y declaración de bienes y renta y conflictos de interés: El proponente podrá allegar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: www.procuraduria.gov.co
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República: www.contraloria.gov.co
- ✓ Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- ✓ Certificado del registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional: www.policia.gov.co
- ✓ Certificación de reporte RUIA: El proponente no debe estar en la base de datos del Registro Único de Infractores ambientales, a lo que debe anexar certificación donde conste que no se encuentra inmerso en algún tipo de sanción por infracción ambiental.
- ✓ Declaración bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios: La publicación y divulgación de la declaración de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en los casos establecidos en la ley 2013 de 2019.
- ✓ Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- ✓ Certificado de consulta REDAM: Deudores alimentarios morosos deberá anexar la verificación que no es deudor moroso de alimentos.

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar estos requisitos. igualmente lo deberán acreditar el representante legal del consorcio o de la unión temporal.

Dirección calle 16 Avenida la papa N 17-192 
E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

NOTA 2: Autorización uso y almacenamiento de datos personales: El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

G) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal): Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país: La persona extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica:

“Artículo 472: La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará:

1. Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social;
2. El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere;
3. El lugar escogido como domicilio;
4. El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos;
5. La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y
6. La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia”.

Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalencia, se deberá indicar esta circunstancias como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que implique inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

H) Compromiso transparencia y anticorrupción: El Representante legal debe diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones, en el cual declara expresamente bajo la gravedad del juramento de que la empresa, cumplirá con la política de transparencia y anticorrupción de la ESE HRPL. Cuando se trate de persona natural o en el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

I) Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta: Requisitos para la garantía de seriedad de la propuesta:

BENEFICIARIO:	ESE Hospital Rosario Pumarejo de López
AFIANZADO TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (En caso que la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza).
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.) aplicación de los criterios diferenciales contenidos en el decreto 1860 de 2022.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y su recibo de pago. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la

TEMPORAL, la póliza que garantiza la

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar

seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

J) Libreta militar: Ley 1861 de 2017 Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificado de participación independiente del proponente: La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. El cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

M) Certificado de inscripción en el RUP: La inscripción debe estar vigente, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo. El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre.

Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP, actualizado bajo la versión UNSPSC v14_0801.

N) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Ñ) Oferta económica debidamente firmada: El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA. El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis económico (que hace parte integrar del presente termino de referencia), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

O) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

P) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- A) La propuesta se presente de forma extemporánea.
- B) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.
- C) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

- D) Cuando se omita la presentación de la garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.
- E) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de consorcios o uniones temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.
- F) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, o a más tardar en la fecha de evaluación de la oferta, la inscripción en firme en el registro único de proponentes.
- G) La propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.
- H) El consorcio o unión temporal proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- I) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por el HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la propuesta presente inconsistencias.
- J) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- K) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- L) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado ficha técnica del bien y/o servicio del capítulo será rechazada toda vez que después del cierre las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.
- M) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ítems comprendidos en el objeto contractual y en la correspondiente ficha técnica del bien o servicio.
- N) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- O) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- P) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- Q) Cuando el valor de alguno de los ítems a entregar supere el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado, que hace parte integral del presente término de referencia.
- R) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- S) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada proponente deberá presentar una única propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los proponentes deberán presentar con su propuesta todos los documentos establecidos en la presente invitación pública.

El HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

El original de la Propuesta deberá entregarse en sobre cerrado, marcado de acuerdo con lo establecido en el presente término de referencia.

PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, el HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los términos de referencia.

En ningún evento, la E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiese presentado ninguna propuesta para la presente invitación pública.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

CONDICIONES TECNICAS

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA

ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA: El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo veinte (20) años de constituida. En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, veinte (20) años o más de antigüedad.

EXPERIENCIA ACREDITADA: La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo dos (02) contratos, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud, y cuyo objeto corresponda SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato y que se encuentren terminados y liquidados.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
92101501	Servicios de vigilancia.
92121504	Servicios de guardas de seguridad.
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso.
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad.
81111809	Servicio de instalación de sistemas.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PROPUESTA TECNICA ACTUALIZADA: Donde incluya los precios de los servicios solicitados, junto con los repuestos requeridos para la ejecución del contrato, conforme el anexo 1, la cual deberá presentarse a precios unitarios de unidad mínima de entrega según la presentación relacionada.

RECURSO HUMANO: Deberá garantizar como mínimo el siguiente personal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Puesto 24 horas - acceso principal a urgencias - Transversal 18	1
2	Puesto 24 horas - portería peatonal urgencias	1
3	Puesto 12 horas - acceso principal peatonal a consulta externa	1
4	Puesto 24 horas entrada a hospitalización - sector ascensor	1
5	Puesto 24 horas - área de consulta externa, laboratorio y banco de sangre	1
6	Puesto 12 horas - Área de Unidad de Salud Mental	1
7	Puesto 24 horas - Entrada de vehículos Área Administrativa	1
8	Puesto 24 horas - Torre Hospitalización	1
9	Puesto 12 horas Área Administrativa	1
10	Puesto móvil 12 horas - Parqueadero ingresos administrativos	1
11	Puesto 24 horas - Ingreso almacén, cocina, mantenimiento y lavandería	1
12	Puesto fijo 12 horas - Urgencias Pediátricas contiguo USM	1
13	Puesto fijo 24 horas - Urgencias Nueva	3
	Total Cantidad	15

El oferente deberá presentar con su propuesta las hojas de vida del personal que desarrollará las actividades con la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de Vida
- ✓ Fotocopia del documento de Identidad
- ✓ Certificados y títulos requeridos en el perfil
- ✓ Experiencia requerida

EN MATERIA DE SALUD

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

- ✓ Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad.
- ✓ Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada, el cual debe reunir los siguientes requisitos: audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

EN MATERIA DE SEGURIDAD

- ✓ Antecedentes escolares y de empleo, por lo menos de los últimos cinco (5) años.
- ✓ Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

EN MATERIA ACADÉMICA

- ✓ Ser bachiller académico.
- ✓ Contar con curso de vigilancia nivel reentrenamiento.
- ✓ Exámenes psicofísicos aprobados para el manejo de armas.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: La propuesta deberá ir acompañada de la resolución de autorización de la licencia de funcionamiento, o de su renovación, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, por la duración del contrato y un año más (si la misma tuviere vencimiento antes del término solicitado deberá suscribirse documento por el representante legal donde se garantice la renovación por el termino solicitado o superior, so pena de rechazo de la propuesta), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se autorice la prestación del Servicio de Vigilancia Fija con la utilización de arma de fuego y sin arma.

Para el caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá contar con el presente requisito.

LICENCIA DE CONCESIÓN DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES: El oferente deberá acompañar la propuesta de la copia de la licencia de concesión del Ministerio de Comunicaciones para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, donde se autorice el espectro radio eléctrico para el municipio de Valledupar y/o territorio nacional y la autorización de red privada o copia de contrato de comunicaciones vigente y/o certificación con un operador debidamente constituido y autorizado por la autoridad competente, que garantice la cobertura del servicio de comunicaciones celular y/o Avantel.

El hospital solicita para prestar el servicio, equipos de comunicaciones propios que estén amparados por autoridad competente.

Para el caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá contar con el presente requisito.

PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS: El oferente deberá presentar copia de los permisos de porte y tenencia de armas vigentes a la fecha de cierre de este proceso por la totalidad del armamento requerido y propuesto por la prestación del servicio de vigilancia. El proponente deberá aportar los permisos del armamento requerido que ofrece para la prestación del servicio en el hospital.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá al servicio de Hospital, es:

- ✓ Uniforme compuesto de vestido completo, gorra y calzado
- ✓ Arma de fuego debidamente cargada con salvo conducto y registro de Indumil y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Carnet de identificación
- ✓ Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- ✓ Radio de comunicaciones, celular o Avantel

Para el caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá contar con el presente requisito.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

- ✓ Bitácora de ingreso y egreso del personal y usuarios de la ESE.
- ✓ Registro de vigilancia portátil y demás equipos electrónicos.
- ✓ Supervisión y control de ingreso de vehículos y demás medios de transporte en las instalaciones de la ESE.
- ✓ Verificar el porte de carnet por parte de los servidores y exigirlo para permitir el ingreso a la entidad.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRATUAL El oferente debe acreditar que posee póliza para cubrir los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. No inferior a 2.000 S.M.M.L.V., expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme el artículo 11 del Decreto 356 de 1994.

Para efectos de su evaluación la póliza debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso. Sin embargo, el oferente ganador deberá comprometerse a mantener renovada esta póliza con las mismas coberturas y o mejores durante toda la ejecución del contrato, liquidación y 4 meses más.

ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN. El oferente debe acreditar que cuenta con licencia de servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada.

CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO con fecha de expedición no mayor NOVENTA (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso.

SANCIONES SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Se requerirá certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante las cuales se acredite la ausencia de sanciones o multas impuestas durante los últimos 5 cinco años a la fecha de cierre del presente proceso.

EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA en la que consta que tiene contacto y cobertura con la mismo en el área metropolitana de la ciudad de Valledupar Cesar.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el Hospital podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso y en la Ley, para suministrarlas.

ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: El proponente deberá presentar un organigrama de la empresa y la información que describa la estructura administrativa y operativa que le indique al Hospital que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS: El proponente deberá anexar en forma escrita y detallada el procedimiento que deberá seguir el Hospital, en caso de requerir la presentación de reclamaciones.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO: Los Proponentes deberán presentar un Plan de Continuidad del Servicio, en el cual se debe indicar que ninguno de los puestos se descuidará durante la prestación del servicio, para garantizar el nivel de seguridad del Hospital.

EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. El proponente deberá acreditar mediante la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada que cuenta con sucursal en Valledupar Cesar.

Para el caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá contar con los presentes requisitos.

CAPACIDAD FINANCIERA: El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el término de condiciones. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera y organizacional conforme lo establece el decreto 1041 de 2022 que dispone en su Artículo 1 Adición del parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

De conformidad con los parágrafos transitorios 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2 de este Decreto".

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, los proponentes deberán acreditar para este proceso de mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, (2020, 2021 y 2022) El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.

Se evaluarán con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero **habilitará o deshabilitará** la propuesta.

- ✓ Índice de Liquidez.
- ✓ Índice de Endeudamiento
- ✓ Razón de cobertura de intereses

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará **SUMANDO** los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 
E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 
Hospitalrosariovalledupar 

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (3,00)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 3,00

Liquidez: Activo Corriente

Pasivo Corriente

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0.60)

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total / Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,60.

Endeudamiento: Pasivo Total

Activo Total

C. Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financiera. A mayor cobertura de interés, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser mayor o igual a (1) o Indefinido

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, será la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 1 o indefinido

Endeudamiento: Utilidad operacional

Gastos de Intereses

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,20)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,20.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional

patrimonio

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,12)

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria de utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,12.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional

 Activo total

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,12

REQUISITOS HABILITANTES.

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero sí, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

- A. Evaluación jurídica: Habilita
- B. Evaluación financiera: Habilita
- C. Evaluación técnica: Habilita

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	Índice	HABILITA/NO HABILITA
	Carta de presentación de la propuesta	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de existencia y representación legal o certificado de persona natural o registro mercantil o documento de conformación de la unión temporal o consorcio.	HABILITA/NO HABILITA
	Autorización del órgano social	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	HABILITA/NO HABILITA

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, de medidas correctivas, RUIA, Certificación contra el lavado de activos y declaración de bienes y renta y conflictos de interés, Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales, Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales y Certificado de consulta REDAM	HABILITA/NO HABILITA
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	HABILITA/NO HABILITA
	Compromiso de transparencia y anticorrupción	HABILITA/NO HABILITA
	Original de la garantía de seriedad de la propuesta	HABILITA/NO HABILITA
	Libreta militar	HABILITA/NO HABILITA
	RUT	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de participación independiente del proponente	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de inscripción en el RUP	HABILITA/NO HABILITA
	Certificado de no encontrarse incurso en Inhabilidad e incompatibilidad	HABILITA/NO HABILITA
	Oferta económica	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	Experiencia probable o antigüedad de la entidad	HABILITA/NO HABILITA
	Experiencia acreditada	HABILITA/NO HABILITA
	Propuesta técnica	HABILITA/NO HABILITA
	Recurso humano	HABILITA/NO HABILITA
	Equipos	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	Índice de liquidez	HABILITA/NO HABILITA
	Índice endeudamiento	HABILITA/NO HABILITA
	Razón de cobertura de intereses	HABILITA/NO HABILITA
	Rentabilidad del patrimonio	HABILITA/NO HABILITA
	Rentabilidad del activo	HABILITA/NO HABILITA

CAPITULO 3.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Hospital en este punto ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que preste el servicio, que se requieran, ponderando factores de calidad, personal y oportunidad, que insinúen a la institución que la prestación del servicio ofrecida por el proponente cuenta con el personal y cumple con las normas básicas de calidad necesarias para la

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

ejecución del contrato que se adjudicará como consecuencia de la presente convocatoria. Por lo que consideramos pertinente realizar la siguiente ponderación:

NOTA: Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE (Puntaje máximo 25 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, y los cuales se ponderan así:

Un máximo puntaje de 25 puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de un (01) contrato, (diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación) terminado, liquidado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda a SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud, el cual debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado.

El contrato que se acrediten como experiencia deberá estar clasificado en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar por lo menos dos (02) de los códigos relacionados a continuación para el contrato:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
92101501	Servicios de vigilancia.
92121504	Servicios de guardas de seguridad.
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso.
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad.
81111809	Servicio de instalación de sistemas.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contrato presenta como criterio de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y el siguiente contrato como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores del contrato se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

Proponente que presente mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 25 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 15 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Nota: Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del contrato y del acta de liquidación
- ✓ Acta de recibo final y certificación
- ✓ Copia del acta de liquidación y acta de recibo final

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Número del contrato
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección.
- ✓ La fecha de iniciación del contrato
- ✓ La fecha de terminación del contrato.
- ✓ El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- ✓ Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- ✓ El valor total facturado del contrato.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación

Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.

El proponente deberá incluir en su oferta, los documentos que a continuación se enlistan, para el equipo de trabajo:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ La hoja de vida del personal propuesto
- ✓ Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y disciplinarios
- ✓ Carta de compromiso o carta de intención de cada persona propuesta debidamente suscrita.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- ✓ Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- ✓ Señalar el objeto del contrato.
- ✓ Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- ✓ Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- ✓ Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

- ✓ Fotocopias de los diplomas o actas de grado

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

Al momento de inicio del contrato, la ESE HRPL verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por el hospital. Se pone de presente a los proponentes que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

EQUIPAMIENTO (Máximo 20 puntos)

CAMARA DAHUA: MODELO IPC-HFW2431S-S-S2

Cámara de red tipo bala de focal fija IR Lite de 4 MP con:

- i. Sensor de imagen CMOS de 4MP, 1/3", baja iluminancia, alta definición de imagen
- ii. Salidas 4MP (2560 × 1440) a 25/30 fps, máx. admite 4MP (2688 × 1520) a 20 fps
- iii. Códec H.265, alta relación de compresión, velocidad de bits ultra baja
- iv. LED IR incorporado, distancia IR máxima: 30 m
- v. ROI, SMART H.264+/H.265+, codificación flexible, aplicable a diversos entornos de almacenamiento y ancho de banda
- vi. Modo de rotación, WDR, 3D NR, HLC, BLC, marca de agua digital, aplicable a varias escenas de monitoreo
- vii. Detección inteligente: Intrusión, cable trampa

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

- viii. Detección de anomalías: detección de movimiento, manipulación de vídeo, falta de tarjeta SD, tarjeta SD llena, error de tarjeta SD, red desconectada, conflicto de IP, acceso ilegal, detección de voltaje
- ix. Soporte máx. Tarjeta MicroSD de 256GB
- x. Fuente de alimentación de 12 V CC/PoE
- xi. Protección IP67

DISPOSITIVO PARA CONECTAR LAS CÁMARAS: NVR

MODELO NVR4432-4KS2/I: Grabador de vídeo en red WizSense de 32 canales, 1,5 U, 4 HDD

- i. Formato de decodificación inteligente H.265+/H.265/Smart H.264+/H.264/MJPEG
- ii. Acceso, almacenamiento o reenvío a 256 Mbps (160 Mbps cuando la función AI está habilitada)
- iii. Máx. Capacidad de decodificación: 10 × 1080p@30 fps. Admite decodificación adaptativa
- iv. AI por NVR: detección y reconocimiento de rostros de 1 canal; Protección perimetral de 2 canales; hasta 10 bases de datos de rostros y 20.000 imágenes de rostros; SMD Plus de 4 canales
- v. IA por cámara: Detección y reconocimiento de rostros, protección perimetral; SMD Plus; ANPR; conteo de personas; análisis estéreo; mapa de calor
- vi. Línea de base de seguridad 2.1
- vii. 4 puertos SATA, hasta 10 TB. La capacidad máxima del disco duro varía según la temperatura ambiente.

Se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que ofrezca con las características técnicas descritas: 16 o más cámaras y un dispositivo para conectar cámaras **OBTENDRA: 20 PUNTOS**

Proponente que ofrezca con las características técnicas descritas: entre 15 y 14 cámaras y un dispositivo para conectar cámaras **OBTENDRA: 10 PUNTOS**

Proponente que ofrezca con las características técnicas descritas: 13 o menos cámaras y un dispositivo para conectar cámaras **OBTENDRA: 20 PUNTOS**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales con trato nacional	8
Promoción de servicios nacionales con trato extranjero	2

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato denominado Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Hospital asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato denominado Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 15 puntos)

El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma. Este se calificará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

- Porcentaje de avance mayor al 95%: 15 PUNTOS
- Porcentaje de avance mayor al 80%: 7 PUNTOS
- Porcentaje de avance menor o igual al 80%: 0 PUNTOS

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos):

Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:

Las demás propuestas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente formular:

$$P = (P_m / P_N) \times 30$$

Donde: PN: Propuesta a evaluar

Pm: Propuesta de menor valor

Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con redondeo a números enteros.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo 1 y será verificada respecto al componente mano de obra de la presente convocatoria.

RESUMEN DE PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCION	PUNTAJE														
EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE	<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE (Puntaje máximo 25 puntos):</p> <p>Se otorgará un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos al proponente que certifique en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, y los cuales se ponderan así:</p> <p>Un máximo puntaje de 25 puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de un (01) contrato, (diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación) terminado, liquidado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda a SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud, el cual debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado.</p> <p>El contrato que se acrediten como experiencia deberá estar clasificado en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar por lo menos dos (02) de los códigos relacionados a continuación para el contrato:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92101501</td> <td>Servicios de vigilancia.</td> </tr> <tr> <td>92121504</td> <td>Servicios de guardas de seguridad.</td> </tr> <tr> <td>92121701</td> <td>Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.</td> </tr> <tr> <td>46171619</td> <td>Sistemas de seguridad o de control de acceso.</td> </tr> <tr> <td>72151704</td> <td>Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad.</td> </tr> <tr> <td>81111809</td> <td>Servicio de instalación de sistemas.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente deberá manifestar mediante certificación, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contrato presenta como criterio de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y el siguiente contrato como experiencia de ponderación.</p> <p>Para efecto de los valores del contrato se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.</p> <p>La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.</p>	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO	92101501	Servicios de vigilancia.	92121504	Servicios de guardas de seguridad.	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.	46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso.	72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad.	81111809	Servicio de instalación de sistemas.	25 puntos
	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO														
92101501	Servicios de vigilancia.															
92121504	Servicios de guardas de seguridad.															
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.															
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso.															
72151704	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad.															
81111809	Servicio de instalación de sistemas.															
	<p>Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192</p>															

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co
Hospitalrosariovalledupar

	<p>El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:</p> <p>Proponente que presente mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 25 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el segundo mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 15 PUNTOS</p> <p>Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS</p> <p>Nota: en todo caso deberá adjuntar copia del contrato, copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación del contrato.</p> <p>Para el caso de proponentes plurales se acredita este requisito con la suma de experiencia de los asociados en la figura constituida de acuerdo a su participación. La experiencia podrá ser acreditada por uno, varios o todos los integrantes del proponente plural.</p>	
EQUIPAMENTO	<p>CAMARA DAHUA: MODELO IPC-HFW2431S-S-S2 Cámara de red tipo bala de focal fija IR Lite de 4 MP con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Sensor de imagen CMOS de 4MP, 1/3", baja iluminancia, alta definición de imagen ii. Salidas 4MP (2560 × 1440) a 25/30 fps, máx. admite 4MP (2688 × 1520) a 20 fps iii. Códec H.265, alta relación de compresión, velocidad de bits ultra baja iv. LED IR incorporado, distancia IR máxima: 30 m v. ROI, SMART H.264+/H.265+, codificación flexible, aplicable a diversos entornos de almacenamiento y ancho de banda vi. Modo de rotación, WDR, 3D NR, HLC, BLC, marca de agua digital, aplicable a varias escenas de monitoreo vii. Detección inteligente: Intrusión, cable trampa viii. Detección de anomalías: detección de movimiento, manipulación de video, falta de tarjeta SD, tarjeta SD llena, error de tarjeta SD, red desconectada, conflicto de IP, acceso ilegal, detección de voltaje ix. Soporte máx. Tarjeta MicroSD de 256GB x. Fuente de alimentación de 12 V CC/PoE xi. Protección IP67 <p>DISPOSITIVO PARA CONECTAR LAS CÁMARAS: NVR MODELO NVR4432-4KS2/I: Grabador de video en red WizSense de 32 canales, 1,5 U, 4 HDD</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Formato de decodificación inteligente H.265+/H.265/Smart H.264+/H.264/MJPEG ii. Acceso, almacenamiento o reenvío a 256 Mbps (160 Mbps cuando la función AI está habilitada) iii. Máx. Capacidad de decodificación: 10 × 1080p@30 fps. Admite decodificación adaptativa iv. AI por NVR: detección y reconocimiento de rostros de 1 canal; Protección perimetral de 2 canales; hasta 10 bases de datos de rostros y 20.000 imágenes de rostros; SMD Plus de 4 canales 	20 puntos

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

	<p>v. IA por cámara: Detección y reconocimiento de rostros, protección perimetral; SMD Plus; ANPR; conteo de personas; análisis estéreo; mapa de calor</p> <p>vi. Línea de base de seguridad 2.1</p> <p>vii. 4 puertos SATA, hasta 10 TB. La capacidad máxima del disco duro varía según la temperatura ambiente.</p> <p>Se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:</p> <p>Proponente que ofrezca con las características técnicas descritas: 16 o más cámaras y un dispositivo para conectar cámaras OBTENDRA: 20 PUNTOS</p> <p>Proponente que ofrezca con las características técnicas descritas: entre 15 y 14 cámaras y un dispositivo para conectar cámaras OBTENDRA: 10 PUNTOS</p> <p>Proponente que ofrezca con las características técnicas descritas: 13 o menos cámaras y un dispositivo para conectar cámaras OBTENDRA: 20 PUNTOS</p>							
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Promoción de servicios nacionales con trato nacional</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Promoción de servicios nacionales con trato extranjero</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PUNTAJE	Promoción de servicios nacionales con trato nacional	8	Promoción de servicios nacionales con trato extranjero	2	10 puntos
CONCEPTO	PUNTAJE							
Promoción de servicios nacionales con trato nacional	8							
Promoción de servicios nacionales con trato extranjero	2							
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>El proponente que acredite contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma. Este se calificará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de avance mayor al 95%: 15 PUNTOS • Porcentaje de avance mayor al 80%: 7 PUNTOS • Porcentaje de avance menor o igual al 80%: 0 PUNTOS <p>NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.</p>	15 puntos						
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	<p>Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje. Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:</p> <p>Las demás propuestas se asignará la puntuación de acuerdo con la siguiente formular:</p> $P = (P_m / P_N) \times 30$ <p>Donde: PN: Propuesta a evaluar Pm: Propuesta de menor valor</p> <p>Para efectos del cálculo del puntaje a otorgar se trabajará con redondeo a números enteros.</p>	30 puntos						

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar

	La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo 1 y será verificada respecto al componente mano de obra de la presente convocatoria.	
TOTAL		100 PUNTOS

CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores darán como resultado el puntaje total de cien (100) puntos. El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E procederá de la siguiente manera:

De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo con la hora y fecha de entrega de la propuesta.

APORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

En la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

CAPITULO 4.

NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

CAPITULO 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se obliga a revisar periódicamente, actualizar y socializar a su personal.
2. Elaborará y entregará los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor del contrato solicite.
3. Cuando por causa de fuerza mayor se requiere modificar la estructura y prestación de servicio o proceso de forma temporal o permanente; el contratista dispondrá lo pertinente para que se atiendan las necesidades del hospital y en caso necesario solicitará los cambios respectivos para que se cumpla lo concertado.
4. Cumplir con los estándares de productividad e indicadores de eficiencia establecidos para cada servicio o proceso, debiendo compensarse en caso de no cumplirse por causas imputables al contratista.
5. El contratista se obliga a ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia eficacia, oportunidad, celeridad, y economía en el servicio.
6. El contratista es el único responsable de garantizar el recurso humano idóneo para el cumplimiento del objeto del contrato por tal razón el hospital no adquiere ninguna vinculación laboral o administrativa con ellos.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

7. El contratista presentará las respectivas facturas con el lleno de los requisitos legales debidamente soportadas, aprobadas con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

Tramitar con diligencia el presente contrato.

Observar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Hospital.

10. Presentar en acta anexa las hojas de vida del personal que va a intervenir en el proceso contratado, a fin de que la E.S.E pueda verificar la idoneidad de los mismos.

11. Propender por la seguridad y conservación de los elementos y bienes de la institución.

12. El contratista se obliga a cumplir los procesos objeto del presente contrato, dentro de los criterios de acreditación en salud implementados por el hospital.

13. Aportar el respectivo pago y/o aporte realizado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Cajas de compensación familiar y el servicio nacional de aprendizaje "SENA") de acuerdo a la ley 828 del 10 de Julio de 2003.

14. El contratista debe cumplir en forma eficiente, eficaz, y efectiva la ejecución del código de ética y buen gobierno, planes y programas, modelo de operación por proceso, identificación de riesgos, análisis de riesgos, valoración de riesgos, políticas de administración de riesgos, políticas de operación, procedimientos, controles, indicadores, manual de procedimientos, información primaria, información secundaria, sistemas de información, sistemas de información, comunicación organizacional, comunicación informativa, medios de comunicación, autoevaluación, del control, autoevaluación de gestión, planes de mejoramiento.

15. Participar en las actividades académicas programadas para las áreas objeto de apoyo.

16. Preparar planes de emergencia o contingencia, o en su defecto hacer parte de las brigadas de emergencias y participar en las actividades y capacitaciones Institucionales de la ESE. Resolución 1016 de 1989; Ley 9 de 1979, Art 114; ley 2400 de 1979 art 223, divulgarlo socializarlo y evidenciar el cumplimiento por parte de sus empleados.

17. Conformar el Copasst interno o en su defecto permitir que su personal participe en las acciones propuestas por el Copasst de la ESE.

18. Cuando el CONTRATISTA, por voluntad propia, desee incluir recurso humano para desempeñar actividades propias del contrato, este deberá presentar las hojas de vida ante la Oficina de Talento Humano de la ESE y/o Supervisor de la Entidad y cuyo perfil NO debe ser inferior al del Recurso Humano que se reemplaza.

19. Participar en la liquidación del Contrato aportando copia de paz y salvo con el Sistema de seguridad Social, contractual y nóminas con el personal utilizado en la ejecución del presente contrato; incluidas sus modificaciones.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

20. Todos los puestos de control deberán portar el radio de comunicación.
21. Los servicios solicitados por la ESE deben ser suministrados en forma continua e ininterrumpida a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

22. Presentar Organización Administrativa (misión, visión, funciones por cargo y organigrama).
23. Procesos de gestión de recursos humanos (selección, capacitación y evaluación).
24. Estudio de Seguridad con recomendaciones que permitan hacer más eficaz el servicio.
25. Presentar exámenes ocupacionales y aportar los certificados de vacunación.
26. Dotar de guantes tipo ingeniero al personal que lo requiera y exigir el cumplimiento de esta norma de bioseguridad y demás EPP.
27. Realizar periódicamente inducciones, re-inducciones y/o capacitaciones de los contratistas a sus trabajadores, tanto al personal antiguo como el que ingresa, respecto de los riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, incluidas las tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlas y las medidas de prevención y atención de emergencias y presentar al supervisor las evidencias.
28. Permitir a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la ESE, realizar auditoría respecto del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1443 de 2014 y el Decreto 1072 del 2015 por parte del contratista.
29. Presentar el reglamento interno de trabajo.
30. Presentar un informe mensual de los accidentes e incidentes con su respectiva investigación incluyendo el formato único del reporte del accidente de trabajo.
- 31.- Presentar programa de capacitación, adiestramiento, inducción, re-inducción y capacitación permanente al personal que trabajara en la entidad, tanto de relaciones interpersonales, atención al usuario, seguridad industrial y manejo de armas, calidad del servicio.
32. Indicadores de procesos (satisfacción al cliente).
33. Acreditar idoneidad del personal que el contratista utilizará para el desarrollo del objeto contractual.
34. Licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar medios Tecnológicos.

ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:

35. Cada uno de los vigilantes debe estar debidamente armado (solo en los puestos que necesitan), uniformado, identificado y dotado así: ARMAS DE FUEGO; RADIO DE COMUNICACIÓN POR PUESTO DE VIGILANCIA; LIBROS DE REGISTROS (BITÁCORAS); LINTERNA MANUAL.
36. Así mismo, cada puesto de vigilancia debe contar para la prestación del servicio requerido de: DETECTOR DE METALES CON ALTA SENSIBILIDAD DONDE SE REQUIERA; ESPEJO CONCAVO DONDE SE REQUIERA; LA EMPRESA DEBE DISPONER DE LISTADO DE ARMAMENTO CON SU

RESPECTIVO SALVOCONDUCTO VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ASIGNADO.

37. **ARMAMENTO:** Debe disponer de armamento y equipo logístico conforme lo requerido por el Hospital. Sobre este aspecto, el oferente debe presentar una relación del armamento con que cuenta y mantener vigente la licencia de funcionamiento y salvoconductos o permisos para la tenencia de las armas de los vigilantes, así como las demás autorizaciones que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia privada. La omisión de estas obligaciones será responsabilidad exclusiva del contratista.

38. **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** Descripción del equipo portátil y fijo (Aparato Multicanal) de telecomunicaciones. Indicar la cantidad de equipos portátiles a disposición de la Empresa Social del Estado.

39. **DOTACION:** Los uniformes y demás elementos de dotación logística, como placas de identificación y distinción, se deben proporcionar con la frecuencia y prendas de conformidad con la Ley vigente.

SUPERVISIÓN EXTERNA:

40. El contratista deberá garantizar la supervisión y control periódico en cada uno de los puestos sin que esto genere costo adicional para la Empresa Social del Estado, valiéndose de personal idóneo, con las mismas o mejores condiciones exigidas para los supervisores, y equipos de comunicación y movilización necesaria para dicha supervisión.

41. Presentar esquema de supervisión y control del servicio continuo.

42. **Seguridad Industrial:** El contratista será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.

43. Presentar planes de contingencia.

44. Programa de mantenimiento de equipos.

45. **Licencia de funcionamiento (Esencial).** Los proponentes deberán presentar la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y además adjuntar, certificado de vigencia de la licencia respectiva, de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994. La licencia debe cubrir las modalidades de prestación del servicio de seguridad privada fija, con medio humano armado, tal como lo establece el Artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, en los Decretos 2187 de 2001, 4950 de 2007 y en particular en las Resoluciones 2852 de 2006, 224 de 2008, y en las demás que las adicionan, modifican o complementan.

5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
- b) Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
- c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 

Hospitalrosariovalledupar 

e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.

f) Las demás que le sean inherentes al contrato.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

GARANTIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más

5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nro	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION: (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192

E-mail: contacto@hrplopez.gov.co

Hospitalrosariovalledupar

1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Fallas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	Menor	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignific	Menor	Moderad	Mayor	Catastrófi
			co	co	co	co	co
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6

 Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192
 E-mail: contacto@hrplopez.gov.co
 Hospitalrosariovalledupar

	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CAPITULO 6.

6.1 SUPERVISIÓN

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL

Valledupar Cesar, 07 de febrero de 2024.



DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor

Proyecto: Cesar Enrique Carrillo/ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Diana Carolina Rodríguez/ Oficina Jurídica

Dirección calle 16 Avenida la popa N 17-192 
 E-mail: contacto@hrplopez.gov.co 
 Hospitalrosariovalledupar 